

2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

EXP-UNC: 0018439/2019

CÓRDOBA,

07 MAY 2019

VISTO

El pedido de licencia estudiantil presentado por la alumna Guadalupe Gladys VILLARRUBIA, Legajo 42552402; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de licencia de la alumna se enmarca en el inciso E del artículo 5 de la resolución del HCD 68/2017.

Que la alumna Guadalupe Gladys VILLARRUBIA ha presentado la solicitud por mesa de entrada, adjuntando la certificación correspondiente, y constancia de inscripción en la Licenciatura en Psicología en las siguientes asignaturas: Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra B; Técnicas Psicométricas Cátedra B; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra A.

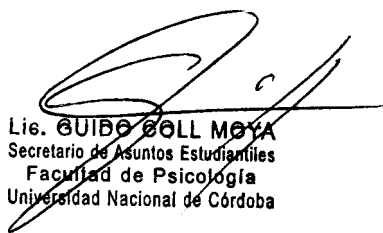
Que la RHCD 68/2017, posibilita solicitar la licencia retroactiva.

Que dado que la alumna ha cumplimentado las condiciones establecidas en la RHCD 68/2017, es correcto otorgar una licencia bajo el inciso E de dicha resolución.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Otorgar licencia estudiantil a la alumna Guadalupe Gladys VILLARRUBIA, Legajo 42552402, desde el 10 de abril de 2019 hasta el 10 de mayo de 2019.



Lic. GUIDO COLL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba

EXP-UNC: 0018439/2019

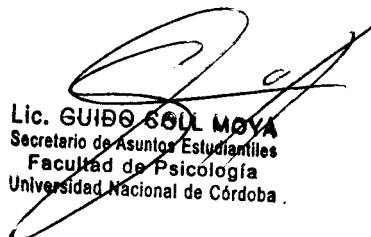
ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles a efectuar las acciones correspondientes para garantizar que la alumna pueda proseguir como alumna regular y acceder a los derechos que la resolución establece, considerando su inscripción en la Licenciatura en Psicología en las asignaturas: Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra B; Técnicas Psicométricas Cátedra B; Antropología Cultural, Contemporánea y Latinoamericana; Neurofisiología y Psicofisiología Cátedra A.

ARTÍCULO 3°: Indicar al Área de Enseñanza de la Facultad la suspensión de los plazos de regularidades vigentes ya obtenidas por la alumna, hasta tanto pueda incorporarse a la actividad académica a partir del 11 de mayo del 2019.

ARTÍCULO 4°: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.

RESOLUCIÓN N°

620



Lic. GUIDO SOL MOYA
Secretario de Asuntos Estudiantiles
Facultad de Psicología
Universidad Nacional de Córdoba



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología